

Ámbito 3) Fomento de actividades no agrícolas: Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

AYUDA A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS		3)
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas - Las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda. - Las empresas subvencionadas deberán presentar proyectos de transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto final. - Actividades de alojamiento turístico.- sólo se subvencionarán las que tengan la condición de alojamiento turístico en el medio rural tal como establece el Decreto 93/2006 de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha. - Actividades turísticas.- las que tengan la condición de empresa de turismo activo según el Decreto 77/2005 de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla La Mancha. 	
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Estimular la creación de nuevas empresas, distintas del sector agroalimentario - Apoyar la mejora de la competitividad, la innovación y la modernización de las empresas existentes. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayudas a la creación y modernización de empresas: <ul style="list-style-type: none"> - Turismo: alojamientos, restaurantes, cafés, tiendas, transportes, actividades turísticas, rutas, actividades de aventura, observación e interpretación de la naturaleza, explotaciones truferas asociadas a la dinamización turística y gastronómica. - Artesanía - Construcción. - Servicios industriales - Servicios profesionales - Empresas de servicios sociales - Cooperativas - Empresas de gestión forestal - Empresas de aprovechamiento de recursos forestales (biomasa, setas, resina y otros) ✓ Ayudas a la ampliación, innovación, modernización y adaptación de micro y pequeñas empresas <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas líneas de negocio - Adaptación a normativa legal 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la calidad del producto - Adaptación de marcas y sistemas de calidad - Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad ambiental - Aprovechamiento del mercado turístico - Estudios de mercado y circuitos de comercialización - Incorporación de las TIC - Apoyo a iniciativas asociativas y de comercialización conjunta - Inversiones subvencionables para la exportación: diseño de etiquetado, traducción (etiquetas, folletos, webs).
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones. - Adquisición de maquinaria - Incorporación de nuevas tecnologías - Asistencia técnica a empresas y asociaciones profesionales para la incorporación de elementos innovadores en sus modelos de negocio. - Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos
Intensidad máxima de la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> - La ayuda máxima concedida se ajustará a los porcentajes máximos de ayuda establecidos en el PDR - 45% máximo de ayuda - AYUDA MÁXIMA CONCEDIDA 150.000€

11.1.1) Inversiones elegibles

Costes elegibles:

Serán elegibles las operaciones financiadas que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.



- Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.
- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

No serán costes elegibles:

Los costes de leasing, costes de intereses financieros, gastos generales y de seguros, así como los costes de producción o transformación cuyo producto final se encuentre incluido en el anexo I del TFUE.

Condiciones de elegibilidad:

Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.